540

En la cibdad de Jaen a veynte y dos dias
del mes de Junio año del nascimiento de nro salua-
dor Jhu xpo de mill y quinientos y quarenta
y cinco años ante el muy noble señor el bachiller Pedro de Leyua
alcalde mayor desta dha cibdad e su tierra por el muy magco señor don Diego de Mendoça corregidor desta
dha cibdad e su tierra e por su mando e ante mi Alvaro Ramirez escriuano parecio
Pedro de la cueva en nombre de Pedro Diaz de Ubeda presento a su poder esta
peticion siguiente

Muy noble señor Hernando de la cueua en nombre de Pedro Diaz de
Ubeda vezino desta cibdad digo que el dho mi
parte tiene vna merced de sus mgds de veynte e cinco mill mrs
en cada vn año hasta tanto que sus mgds le prouea de capitan
ordinario o de otra cosa e conbalente por todos los
dias de su vida / y es ansi que para cobrar los mrs de
la dha merced al dho de mi parte / conviene probar como el
dho mi parte fizo e hizo y como hasta agora desde que le
dha merced se le fizo no a sido proveydo de capitan ni de otra cosa
ninguna e conbalente que sea en recompensacion de la
dha merced lo qual me conviene probar para allegar lo qual mi ta
mente con la ynformaçion de los tres de la dha merced para los
abrar por que a vra merced mande rescebir y ssa mjar
por el thenor desta peticion los testigos que para ello se
sentare y lo que acerca dello dixeren y deposieren
me lo mande dar en forma y en manera que haga fe
para lo qual e otros fines pongo acerca dello su a-
utoridad y decreto judicial / para todo lo qual el muy
noble ofo de vra merced ynploro por bida justa y cumplida fernando de
la cueva

Fue presentada la dha peticion el dho señor alcalde mayor dixo
que mandaba e mando al dho Hernando de la cueva que el dho
poder traya e presente los testigos de que se entiende ayudar

verbar y egpresto debo ffecebir y mde que se esamy
nen

Este dho dia mes y año susdho ante el dho señor alld(m)yo
rccio el dho Gerd de lacneva en nombre del dho d° diaz de
navarrete presentó por ante dho corias b° desta dha cibdad
del Nal lnego fue tomado y ffecebido Jnram en forma debda
dcho y prometio por el dho señor de la dha bet°
dreo que sabe y sabia que el dho pero diaz de navarrete ecibio
cierta dha por dnte test° lo avia visto y hablado oncl y tambien sabe
y sabia que dcho dnte en m le hizo la md que la dha d°
diaz no avia sido proveido de ajuntamyento ni le avia dado otra my
gnra cosa y embalente en ffe dello de ensa de la dha ciudad por cier
tos dcos que se le hizo la dha md Este test° lo avia visto y bese bir
en esta cibdad y a la cortina se le haze y branca de los
mismos que tiene de my y no a salido desta cibdad con ese
dho cargo ni otra cosa y embalente y que esto sa
be por el trat y conversacion que con el dho d° diaz dnte
tiene y por que es asi cosa pca y notoria en esta dha
cibdad en testimo de lla y dello nos asi dho my escno lo contesto
y escno que a dho es verdad so cargo del dho Jnram
hizo y en dello se afirmo siendo le leydo su dho no lo firmo por
que dreo que no sabe firme yo el dho bachiller alvaro fa
rnandez escno

En la dha cibdad de Jnes a veynte e tres dias del mes de
junio del dho año ante el dho señor alld(m)yo rccio el dho
Gerd de la cneva en nombre del dho cargo d° diaz de Vi y pre
sento por te a(m)nos rne so alcayl mor y v° desta dha cibdad
del Nal lnego fue tomado y ffecebido Jnram en forma de
vida derecho y prometio por el dho señor de la dha bet°
dreo que lo que dello sabe es que sabe y avisto que el
dho cargo d° diaz de Vi es corregidor desta cibdad de Jnes

que se le hizo la dha merced no sea proveido de capitan ni
se le aya dado otra merced ni cosa en reconpensa equi
valencia dello e si se le oviera dado lo aya hecho
no viniendo a esta dha ciudad y por que deve
de ha cinco años esta parte trata y conversa
el susodho y son amigos vecinos desta dha ciudad y
si se le oviera dado capitania alguna otra cosa e
quivalente lo viera e sabiera por lo que dho a lo
cierto verdad so cargo del dho juramto y en ello se afir
mo y lo firmo de mi nombre (m) marinez

En la dha ciudad de Mexico a diez e ocho
dias del mes de henero de mill e quinientos e sesenta
e cinco años ante el dho ernando alonso (m) parcero
e los testigos de la cedula en nombre del dho pedro
navarrete en parte y presente por ante mi de
de al cabildo desta dha ciudad el qual luego
fue mostrada e fue leyda e vista e por el dho
diaz de navarrete fue dicho que lo que
dho a dicho y declarado es la verdad so cargo
del juramento que fizo en que se afirmo y
ratifico que es de edad de mas de veinte
y cinco años y lo firmo de su nombre

Ante mi

Continua le abist estar y Residir en esta
Cabdad y este Mandho de ver dad so cargo del Jho
Juram[en]to que Hizo y en ello se afirmó y lo
firmo de su nombre / Blas de Alcaraz

En la dha Cabdad de Ynescar a veynte y siete
dias del mes de Junio de dho año ante el dho señor
Alcalde myo parecio el dho fernando de Cabeça de
nombre del dho Pero diaz de Chavarrete su Pare
presente por ante mi Escribano de esta dha
Cabdad el qual luego fue Resçibido Juramento
en forma debida de Derecho y Preguntado
por el tenor de la dha petición dixo que lo
que dello sabe es que sabe que Pedro
escribo el dho Pero diaz de Chavarrete y de vnos que
oyo mys le fue Entregada la dha Carta mo no lea sido dado
de Cabdal tanto quanto ha sido valente de Cada
vno que de Cinco de veynte años de esta parte
a la Continua Residido y Residio en esta Cabdad
y si otra cosa fuera lo viera y entendiera como
vno desta Cabdad y por el trato y conversacion
que a tenido y tiene con el dho Pero diaz de
Chavarrete y asi es publico y notorio y esta dha Cab
dad so cargo del Juramento que hizo y en ello se afirmo
no lo firmo por que dixo que no sabe

Y Juan Chanto esta carta de Poder vieron como yo Pero
diaz de Chavarrete vezino desta Cabdad de Ynescar otorgo y conozco
por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder

Cumplido libre y llenero bastante segun
dicho y sentencia y declaracion que debe valer
en nombre de Gonçalo Fernandez de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Catalina de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Juan de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Diego de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Pedro de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Francisco de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Antonio de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Alonso de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Hernando de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Luis de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Rodrigo de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Gaspar de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Melchor de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Baltasar de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Felipe de Cabeça de Vaca
y de sus herederos y sucesores en su mayorazgo
y en nombre de Fernando

pedir sean sellos por las partes contrarias e concluyr e espedir e oyr semanas o semanas ansi en lo civil como en lo criminal e de las en mi favor consentir e de las contrario apelar e seguir la apelacion o apelacion donde quier que se deban seguir y en todo lo que sea necesario hazer hagais todo aquello que convenga que yo haria e haga ser podria presente seyendo aunque para ello se requiera otro mi mayor e mas especial poder y mando e doy esta mi carta de poder bastante segun que la mia persona e con todas sus incidencias dependencias anexidades e conexidades segun dicho es e para que podais parecer ante los alcaldes e alguaciles de la dicha villa e ante otras justicias e jueces de cualesquier ciudades villas e lugares destos reynos e ante el muy alto e muy poderoso señor don Fernando de la Cueva el muy ilustre señor don Francisco de Bobadilla su padre e ante otras personas que deban ser llamadas e presentadas para lo que dicho es e para cada una cosa e parte de ello e para que podais poner e pongais en mi lugar e en mi nombre una o dos o mas personas que en mi lugar usen del dicho poder que yo he e tengo segun dicho es e para que podais sostituir e sostituyais este poder todo o parte de el en una o dos o mas personas con tales e tan cumplidos poderes como el mio e con libre e general administracion e con poder de sostituir otro o otros sostitutos e de los revocar e nombrar otros de nuevo cada e cuando que a vos bien visto sea e para que podais hacer e hagais todos los pleitos e contratos e posturas e conciertos e juramentos e homenajes e obligaciones que en razon de lo que dicho es e de cada cosa e parte de ello vos sean pedidos e demandados e menester sean e segun que yo los podria hacer e otorgar presente seyendo aunque sean cosas que segun derecho e leyes destos reynos requieran mas especial poder e mandamiento e mi presencia personal e aunque sean cosas que yo de suyo no sepa e para que podais hacer e hagais todos los autos e diligencias judiciales e extrajudiciales que convengan e sean necesarios de hacer en todos los pleitos e causas que yo he e tengo e me pertenecen e pertenecer pueden en cualquier manera e por cualquier razon e contra cualesquier personas de cualesquier estados e condiciones que sean e para que podais parecer ante los dichos alcaldes e alguaciles e ante otras justicias e jueces de cualesquier ciudades villas e lugares destos reynos e ante el muy alto e muy poderoso señor don Fernando de la Cueva e

fuy ela fize escreuir sygno Gne antemy asso
Esorende fiz a mj ssemo sygno Gnes atal
en tal dia de ab alvaro ffamirez tomamo &
Y Estedio mes Eanno ssnso dho antel dho ornor alld mr
Y pareco el dho fernando delacneva enel dho n. y pido
aldho ornor alld mor lemande dar por tomo y en
manera Gneha pasado la dha yn formacion lo fir de
lo qsmo pedio maca tomo y dlas de alcaraz b̃ ssella
dha ab dad &
Y elnego eldho ssnor alld mr dixo Gne mandaba
Gmando dar y Gne sede por tomo al dho fernan
do delacneva la dha yn formacion en manera
Gsya fe lo dho y el bachiller velena. Dho
Alvaro ffamirez tomo de sumaq t de mur
del Cauallero de Gnesca Jorel y del mr señor duq de nra
marques de cenete Exd. mi señor dlos Donzes y dla Vmcd mr
Lsso dmsm Conel dho vdemand omic nlen
mrd Vsq de mr ombre y le sus tepido
en todas quantos dho ab depagarle dhego entero a todo en
todo emio en dho &

Alvaro ffamirez tomo

Vigentas de las alcaualas
de vranio de 43.244-

Num.º
5.º